

HERMANOS ISAIAS

ASUNTO	Bancario
ACTOR	Ecuador
DEMANDADO	William y Roberto Isaías Dassum
POSICIÓN DE ECUADOR	
La pretensión general de la Ex – AGD es el cobro de obligaciones que los hermanos Isaías adeudan a la AGD por la pérdida de Filanbanco de USD 661,5 millones; que como ex accionistas, ejecutivos y administradores de Filanbanco S.A., tienen responsabilidad según el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera.	
POSICIÓN HERMANOS ISAIAS	
Presentaron una reconvención alegando la ilegalidad de las incautaciones.	
PRESENTACIÓN DEMANDA AGD	29/04/09
CASO	09-34950CA09
CUANTÍA	Indeterminada (la cuantía dependerá de la diferencia entre la deuda que mantienen los hermanos Isaías con el Estado ecuatoriano y los valores recaudados como consecuencia de las incautaciones realizadas sobre sus bienes, lo cual deberá liquidarse dentro del juicio)
ABOGADO DE ISAIAS	Michael Tein
ABOGADO DEL ESTADO	Squire & Sanders
ESTADO DEL CASO	
El jueves 30 de mayo de 2013 el juez Thornton concedió el pedido de juicio sumario a favor de los demandados, manifestando que los actos de Estado realizados en el Ecuador no eran compatibles con la legislación y políticas norteamericanas, por lo que desechó la demanda de la República.	

El 19 de julio de 2013 el Ecuador apeló la sentencia emitida el juez Thornton. La apelación fue conocida por la Corte Distrital de Apelación del Tercer Distrito.

El 14 de junio de 2013 los hermanos Isaías presentaron una moción para que la República sea condenada en honorarios y costas. El 4 de septiembre de 2013 se llevó a cabo la audiencia para escuchar a las partes en torno a dicha moción. El 08 de octubre de 2013, el juez emitió la orden respecto de la moción sobre costas y honorarios difiriendo la decisión hasta que se resuelva el recurso de apelación.

El 28 de agosto de 2013 la República presentó su Escrito de Apelación.

El 21 de enero de 2014, los hermanos Isaías presentaron su escrito de contestación a la apelación presentada por el Ecuador.

El 28 de enero de 2014, los hermanos Isaías presentaron una moción para el pago de costas y honorarios dentro de la etapa de apelación.

El 13 de febrero de 2014, el Ecuador presentó su oposición a la moción para el pago de costas y honorarios.

El 4 de marzo de 2014, el Ecuador presentó su escrito de Réplica respecto de la apelación.

El 2 de julio de 2014, la Corte de Apelaciones del Tercer Distrito concedió la apelación a favor del Ecuador, al concluir que la decisión del juez de primera instancia fue incorrecta porque mal interpretó el alcance de los actos de Estado con los cuales se estableció, en Ecuador, la responsabilidad de los hermanos Isaías por las pérdidas de Filanbanco; y, porque con la demanda no se intenta incautar propiedades de los demandados en Miami, sino cobrar los valores pendientes de pago en nuestro país.

Los hermanos Isaías solicitaron a la Corte de Apelaciones una audiencia de revisión del fallo dictado el 2 de julio de 2014. La Corte les concedió hasta el 6 de agosto para que presenten sus alegaciones por escrito.

Luego de revisar los escritos presentados por las partes, la Corte de Apelaciones decidió negar la moción para la revisión del fallo el 16 de septiembre de 2014.